



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ACTA NUMERO CIENTO SESENTA Y NUEVE.-

MAGISTRADO PRESIDENTE

SR. EUGENIO CHICAS MARTINEZ *EC*

MAGISTRADOS PROPIETARIOS:

LIC. GILBERTO CANJURA VELASQUEZ *GC*

LIC. FERNANDO ARGÜELLO TÉLLEZ *FA*

SR. DOUGLAS ALEJANDRO ALAS GARCIA (EN FUNCIONES)

DR. JUAN GILBERTO CARDONA JIMENEZ (EN FUNCIONES) *JG*

MAGISTRADOS SUPLENTE:

SRA. SILVIA IDALIA CARTAGENA DE MARMOL

LIC. WALTER MARVIN RECINOS SOLIS

LICDA. ANA GUADALUPE MEDINA LINARES

San Salvador, 24 de noviembre de 2011.



Ciento Sesenta y Cuatro.-

ACTA NUMERO CIENTO SESENTA Y NUEVE.- En el Tribunal Supremo Electoral, a las diecinueve horas del día veinticuatro de noviembre del año dos mil once. **PRIMER PUNTO: Establecimiento del Quórum:** Se estableció legalmente el quórum para celebrar la presente sesión, con la asistencia de los Magistrados Presidente: Sr. Eugenio Chicas Martínez, Magistrados Propietarios: Lic. Gilberto Canjura Velásquez, Lic. Fernando Argüello Téllez y con funciones de Magistrado Propietario los Magistrados Suplentes: Sr. Douglas Alejandro Alas García, por encontrarse en misión oficial el Magistrado Propietario Sr. Walter René Araujo Morales y el Dr. Juan Gilberto Cardona Jiménez, por encontrarse en misión oficial el Magistrado Propietario Lic. Eduardo Antonio Urquilla Bermúdez. Se encuentran presentes los Magistrados Suplentes: Licda. Silvia Idalia Cartagena de Mármol, Lic. Walter Marvin Recinos Solís, y Licda. Ana Guadalupe Medina Linares; juntamente con el Secretario General Dr. José Heriberto Alvayero. **SEGUNDO PUNTO: Lectura y Aprobación de la Agenda:** Se le dió lectura a la Agenda elaborada para esta sesión, la cual se aprueba como sigue: I- Establecimiento del quórum. II- Lectura y aprobación de la agenda. III- Lectura y Aprobación del Acta Anterior. IV- Asuntos Jurisdiccionales, Electorales y Administrativos. V- Varios. **TERCER PUNTO: Lectura y Aprobación del Acta Anterior:** Se le dió lectura al Acta Número Ciento Sesenta y Ocho, correspondiente a la sesión celebrada el día



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento Sesenta y Cinco.-

diecisiete de noviembre del corriente año, la cual quedó aprobada. **CUARTO**

PUNTO: Asuntos Jurisdiccionales, Electorales y Administrativos: 1.

Juntas Electorales Departamentales: 1.1. El suscrito Secretario General de este Tribunal informó verbalmente que en el período legal (Art. 109 CE), fueron presentadas propuestas para integrar las Juntas Electorales Departamentales, por los siguientes Partidos Políticos: Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional FMLN, Alianza republicana nacionalista ARENA, Gran Alianza por la Unidad Nacional GANA, Concertación nacional CN, Cambio Democrático CD, Partido Nacional Liberal PNL, Partido de la Esperanza PES, Partido Popular PP y Partido Demócrata Cristiano PDC, no haciéndolo el Partido Fraternidad Patriota Salvadoreña FPS y el Partido de Conciliación Nacional PCN; acordando el Organismo Colegiado tomar nota de lo informado. Las propuestas fueron remitidas vía Dirección Ejecutiva a las Unidades: Unidad de Servicios Informáticos USI, Desarrollo Humano, y Capacitación para los efectos consiguientes. **1.2.** Se conocieron las notificaciones de resoluciones de la Sala de lo Constitucional de la Honorable Corte Suprema de Justicia siguientes: a) No. 11-2005, en proceso de amparo promovido por el Partido Demócrata Cristiano PDC y Partido de Conciliación Nacional PCN, de las diez horas y cuarenta y un minutos del día veintitrés de los corrientes, en que se resuelve: "1. Tiénese por aclarado lo solicitado por el señor Eugenio Chicas Martínez, en calidad de representante legal del Tribunal Supremo Electoral, en el sentido de que los partidos políticos PDC y PCN ya están legalmente cancelados, a raíz de la decisión emitida por ese Tribunal y, por lo tanto, no están habilitados para ejercer ningún derecho inherente a la condición de partido político. 2. Sin lugar



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento Sesenta y Seis.-

la solicitud de que este Tribunal establezca si las actuaciones que la Sala de lo Contencioso Administrativo emite en el ámbito de sus competencias, es atentatorio de la plena realización de los fundamentos y efectos de la Sentencia de Inc. 11-2005...."" b) No. 509-2011, en proceso de amparo iniciado por el TSE contra providencias de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Honorable Corte Suprema de Justicia, de las doce horas y cuatro minutos del día veintitrés del mes en curso, en que se resuelve: ""...2. Declárese improcedente la demanda planteada por el representante del TSE, contra actuaciones atribuidas a la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, por la supuesta vulneración de sus derechos al juez natural y seguridad jurídica, de conformidad con lo detallado en el Considerando III de esta resolución... "" El Organismo Colegiado acuerda darse por notificado de lo resuelto. Haciéndose constar la posición de los Magistrados Lic. Fernando Argüello Téllez y Sr. Douglas Alejandro Alas García, en el sentido de consignar que existe en trámite proceso en la Sala de lo Contencioso Administrativo por los Partidos PDC y PCN y que se ha resuelto una medida cautelar que suspende provisionalmente los efectos del acto controvertido de cancelación de dichos Institutos Políticos. El Magistrado Presidente Sr. Eugenio Chicas Martínez, pide se haga constar que el fallo al principio mencionado deja clara la cancelación de ambos Partidos. **1.3.** El Organismo Colegiado resuelva la situación de los partidos políticos: Partido de Conciliación Nacional PCN y Partido Demócrata Cristiano PDC, Partido Popular y Partido de la Esperanza, y en atención a las propuestas presentadas, acuerda ratificar que en el sorteo de cargos y de cinco posiciones de miembros



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento Sesenta y Nueve.-

SALVADOREÑOS EN EL EXTERIOR, RENE ALEXANDER PORTILLO; y 11.-

SECRETARIO NACIONAL DE SECTORES, ORLANDO MENA DELGADO.

Debiendo registrarse en el Libro de Autoridades Maximas Ejecutivas que lleva

este Tribunal. **1.6. Exposicion de Metodologa a utilizar en el sorteo de la**

quinta posicion de JED: El Ing. Roberto Mora Ruiz, Jefe de la Unidad de

Planificacion Estrategica y Geston de Calidad, expuso la metodologa a utilizar

para el sorteo de la quinta posicion de miembros JED, la cual fue aprobada por

el Organismo Colegiado. **2. Escrito y entrega de libros por candidato no**

partidario: Se conocio el escrito presentado por los seores Jose Rogelio

Garca Castro conocido por Jose Roy Garca y Hermes Jonatan Urquilla

Fuentes, a las diez horas y cuarenta minutos del da veintidos de los corrientes,

aspirantes a candidatos a Diputados no partidarios por el Departamento de

Chalatenango, por medio del cual entregan ciento veintiun libros de afiliados,

para la verificacion de firmas de afiliados correspondiente; al respecto, el

Organismo Colegiado acuerda remitir a la Directora del Registro Electoral,

Licenciada Xiomara Aviles, los libros mencionados para la verificacion de

afiliados conforme al instructivo elaborado por parte de este Organismo para

ese efecto. **3. Nombramientos temporales: 3.1.** No obstante que en la

Poltica Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Publico, y en los

lineamientos especficos de austeridad y racionalizacion del gasto publico,

existen restricciones administrativas para la realizacion de gastos

contemplados en tal poltica y lineamientos antes citados, se consideran como

casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda

establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento Setenta.-

presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, existen restricciones administrativas, de conformidad a lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts.56,58,327 y 330 del Código Electoral, el TSE es la máxima autoridad en material electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, así como para el manejo de sus presupuestos y el nombramiento de personal temporal necesario para el cumplimiento de sus obligaciones legales en materia electoral, ya que de no realizarse las actividades propias de un proceso electoral conllevaría a estar en contra del orden público y del ordenamiento jurídico mismo, por el interés del pueblo salvadoreño de ejercer el derecho del sufragio y elegir a sus gobernantes, conforme lo dicta la Constitución de la República, con base en ello y encontrándose este Organismo Colegiado desarrollando el proceso electoral 2012; acuerda: a) Crear a partir del quince de diciembre del presente año al veintinueve de febrero del año dos mil doce, la plaza No. 00902-PEE/2012 de **Coordinador de Supervisión Trabajo de Imprenta**, con un sueldo mensual de novecientos sesenta y nueve dólares con catorce centavos, con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral de 2012. 3.2. No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público, y en los lineamientos específicos de austeridad y racionalización del gasto público, existen restricciones administrativas para la realización de gastos contemplados en tal política y lineamientos antes citados, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL Ciento Setenta y Uno.-
necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, existen restricciones administrativas, de conformidad a lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts.56,58,327 y 330 del Código Electoral, el TSE es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, así como para el manejo de sus presupuestos y el nombramiento de personal temporal necesario para el cumplimiento de sus obligaciones legales en materia electoral. ya que de no realizarse las actividades propias de un proceso electoral conllevaría a estar en contra del orden público y del ordenamiento jurídico mismo, por el interés del pueblo salvadoreño de ejercer el derecho del sufragio y elegir a sus gobernantes, conforme lo dicta la Constitución de la República, con base en ello y encontrándose este Organismo Colegiado desarrollando el proceso electoral 2012; acuerda lo siguiente: I)Con base en el Código Electoral, integrar las Juntas Electorales Departamentales que fungirán para el proceso electoral 2012; II)Autorizar al Director Financiero Institucional para realizar los movimientos presupuestarios correspondientes que se consideren necesarios para darle cobertura al objeto del presente acuerdo; III)Crear a partir del veintiséis de noviembre del presente año al quince de abril del año dos mil doce, las plazas Nos. 02800-PEE/2012 a la 02869-PEE/2012 de **Miembros JED** (propietarios), con un sueldo mensual de quinientos dólares; y IV)Nombrar a partir del veintiséis de noviembre del presente año al quince de abril del año dos mil doce, las plazas Nos. 02800-PEE/2012 a la 02869-PEE/2012 de



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento Setenta y Dos.-

Miembros JED (propietarios), con un sueldo mensual de quinientos dólares, de los Departamentos San Salvador, Santa Ana, San Miguel, La Libertad, Usulután, Sonsonate, La Unión, La Paz, Chalatenango, Cuscatlán, Ahuachapán, Morazán, San Vicente y Cabañas, todo lo cual conforme anexo al presente acuerdo; autorizándose a la Subdirectora de Desarrollo Humano para incorporarlos en la planilla respectiva y realizar los demás trámites correspondientes; y al Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral de 2012. **4. Instructivos de capacitaciones de OET:** El Organismo Colegiado acuerda aprobar en su contenido hasta el cierre de la votación, los Instructivos para la capacitación de los miembros de las Juntas Electorales Departamentales JED y Juntas Electorales Municipales JEM, que se anexan al presente acuerdo. **5. Procedimiento de escrutinio de JRV:** El Organismo Colegiado acuerda continuar estudiando el procedimiento de escrutinio de Junta Receptora de Votos. **6. Programaciones de capacitaciones: 6.1.** El Organismo Colegiado acuerda aprobar la programación para la capacitación de miembros de Juntas Electorales Departamentales JED, del veinticinco al veintisiete de noviembre del presente año, conforme anexo al presente acuerdo. **6.2.** El Organismo Colegiado acuerda aprobar la programación para la capacitación a Facilitadores y Supervisores, los días veintiséis y veintisiete de noviembre del presente año, en todos los Departamentos del país, conforme anexo al presente acuerdo. **7. Adjudicación de bienes y servicios: 7.1.** Considerando: I) Que según Decreto Legislativo, se aprobó el Presupuesto Especial Extraordinario para las Elecciones del año 2012; II) Que el Plan General de



Elecciones 2012, se encuentra en ejecución debiendo realizarse con eficiencia y eficacia; razón por la cual según expediente de compras por Libre Gestión número LG-322/TSE/PE-2012 denominado "Servicio de Arrendamiento de Local en el Aeropuerto Internacional de El Salvador para el Evento Elecciones 2012", la Directora del Registro Electoral solicita reintegro para el Ing. Francisco Javier Alarcón Ramírez, en concepto de pago de arrendamiento de un espacio de un metro cuadrado en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, donde funciona kiosco de consulta ciudadana; por lo que en uso de sus facultades legales, con base en la disposición legal antes citada y habiéndose realizado los trámites necesarios conforme a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, el Organismo Colegiado acuerda: **1)** Autorizar al Director Financiero Institucional, Lic. José Daniel Argueta Chávez, para realizar los movimientos presupuestarios que se consideren necesarios para darle cobertura a las adquisiciones objeto del presente acuerdo; **2)** Autorizar el reintegro por la cantidad de once dólares con treinta centavos, al Ing. Francisco Javier Alarcón Ramírez, en concepto de pago del servicio antes mencionado; debiéndose realizar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral de 2012, comisionando para tal efecto al Lic. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional. **7.2.** De conformidad a lo siguiente: **I)** Que según Decreto Legislativo se aprobó el Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral de 2012; y **II)** Que el Plan General de Elecciones 2012, se encuentra en ejecución debiendo realizarse con eficiencia y eficacia, razón por la cual es necesaria la adquisición de bienes y servicios para ejecutar el referido Plan, según cuadro presentado por la Licda. Gema



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento Setenta y Cuatro.-

Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones; el Organismo Colegiado acuerda: **1)** Adjudicar la adquisición de bienes y servicios por libre gestión, según el detalle siguiente: **a)** Expediente Número LG-326/TSE/PE-2012, denominado "Servicio de Impresión de Padrón de Sectores Electorales y Servicio de Impresión de Padrón Sectores Electorales Partidos Políticos"; se invitó a participar a las empresas SERVIGSAL, S.A. DE C.V., GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., ALGIER'S IMPRESORES, S.A. DE C.V., PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., RR DONNELLEY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; presentando oferta la empresa PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; **adjudicándose** a la empresa PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., el servicio antes mencionado, por la cantidad total de diez mil seiscientos veinticuatro dólares; y **b)** Expediente Número LG-376/TSE/PE-2012, denominado "Contratación del Servicio de Alimentación para Miembros de las Comisiones de Evaluación de Licitaciones y Contrataciones necesarias para el Desarrollo del Evento Electoral 2012"; se invitó a participar a las empresas NORMA GUADALUPE ORELLANA VDA. DE ESCOBAR, HOTELES Y DESARROLLOS TURISTICOS, S.A. DE C.V., SU BANQUETE SOBRE RUEDAS, S.A. DE C.V.; quienes presentaron oferta según cuadro comparativo; **adjudicándose** a la empresa NORMA GUADALUPE ORELLANA VDA. DE ESCOBAR, el servicio antes mencionado, por la cantidad total de tres mil cuatrocientos cincuenta dólares; y **2.** Autorizar se realice el respectivo pago a las empresas antes adjudicadas, con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral de 2012,



comisionando para tal efecto al Lic. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional. **8. Contratación de servicios de hotel para juramentación y capacitación de JED y Facilitadores: 8.1.** De conformidad a lo acordado por el Organismo Colegiado en sesión celebrada por el Organismo Colegiado el día diecisiete de noviembre del presente año. Acta Número Ciento Sesenta y Ocho, en el que entre otros se calificó de urgente la contratación directa el Servicio de Hotel para la Juramentación y Capacitación de las Juntas Electorales Departamentales (JED), expediente CD-53/TSE/PE-2012; habiéndose autorizado a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Licda. Gema Lucrecia Padilla para realizar el respectivo proceso de contratación directa y realizados que fueron los trámites correspondientes, para la mencionada contratación del servicio en referencia, presentando oferta de la empresa CIA. HOTELERA SALVADOREÑA, S.A.; el Organismo Colegiado acuerda: 1) Contrátese directamente con la empresa CIA. HOTELERA SALVADOREÑA, S.A., el Servicio de Hotel para la Juramentación y Capacitación de las Juntas Electorales Departamentales (JED), por la cantidad total de cincuenta y un mil seiscientos cuarenta y dos dólares con sesenta centavos, según lo solicitado en expediente CD-53/TSE/PE-2012, por el Director de Capacitación y Educación Cívica y la Encargada de Eventos y Ceremonial Diplomático, autorizándose a la Unidad de Asesoría Legal para la elaboración de los instrumentos legales correspondientes y al Magistrado Presidente del TSE para suscribirlos; y 2) Autorízase realizar el respectivo pago a la empresa antes adjudicada, con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral de 2012, comisionando para tal efecto al Lic. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional. **8.2.** De conformidad a lo siguiente: I) Que según Decreto Legislativo se aprobó el Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral de 2012; y II) Que el Plan General de Elecciones 2012, se encuentra en ejecución debiendo realizarse con eficiencia y eficacia, razón por la cual es necesaria la adquisición



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento Setenta y Seis.-

de bienes y servicios para el desarrollo de Capacitaciones a Facilitadores y Supervisores, según lo solicitado por el Director de Capacitación y Educación Cívica y expedientes presentados por la Licda. Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, el Organismo Colegiado acuerda: **a)** Adjudicar la adquisición de bienes y servicios por libre gestión, según el detalle siguiente: **1)** Según expediente Número LG-403/TSE/PE-2012, denominado "Servicio de Alimentación para el Desarrollo de la Capacitación a Facilitadores y Supervisores Electorales en Santa Ana", los días veintiséis y veintisiete de noviembre del presente año; se invitó a participar a la empresa HOTESA, S.A. DE C.V., quién presentó oferta; **adjudicándose** a esta misma empresa el servicio antes mencionado, por la cantidad total de cuatro mil novecientos sesenta dólares; **2)** Según expediente Número LG-404/TSE/PE-2012, denominado "Servicio de Alimentación para el Desarrollo de la Capacitación a Facilitadores y Supervisores Electorales en Ahuachapan", los días veintiséis y veintisiete de noviembre del presente año; se invitó a participar a ANA ADELA AGUIRRE DE BOJORQUEZ (PEPE'S HOUSE), quién presentó oferta; **adjudicándose** a esta misma empresa el servicio antes mencionado, por la cantidad total de **un mil ochocientos** dólares; **3)** Según expediente Número LG-405/TSE/PE-2012, denominado "Contratación de Servicio de Alimentación para el Desarrollo de las Capacitaciones en Sonsonate", los días veintiséis y veintisiete de noviembre del presente año, se invitó a participar a ASOCIACION AGAPE DE EL SALVADOR (HOTEL AGAPE), quién presentó oferta; **adjudicándose** a esta misma asociación el servicio antes mencionado, por la cantidad total de dos mil treinta dólares; **4)** Según expediente Número



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento Setenta y Siete.-

LG-281/TSE/PE-2012, denominado "Servicio de Salón y Alimentación para el Desarrollo de la Capacitación a Facilitadores y Supervisores en San Salvador", los días veintiséis y veintisiete de noviembre del presente año, se invitó a participar a HOTEL REAL INTERCONTINENTAL, UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA JOSE SIMEON CAÑAS (UCA), COMPAÑÍA HOTELERA SALVADOREÑA, S.A. (CROWNE PLAZA, SAN SALVADOR), CENTRO INTERNACIONAL DE FERIAS Y CONVENCIONES DE EL SALVADOR (CIFCO), HOTELES Y DESARROLLOS, S.A. DE C.V. (SHERATON PRESIDENTE); presentando oferta la UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA JOSE SIMEON CAÑAS (UCA), **adjudicándose** a esta misma la referida Universidad el servicio antes mencionado, por la cantidad total de nueve mil novecientos noventa y un dólares con veinte centavos; **5)** Según expediente Número LG-360/TSE/PE-2012, denominado "Servicio de Alimentación para el Desarrollo de la Capacitación a Facilitadores y Supervisores en La Libertad", los días diecinueve y veinte de noviembre del presente año; se invitó a participar a HOTELES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V. (HOTEL CAPITAL, SAN SALVADOR); presentando oferta la referida empresa, **adjudicándose** a esta misma empresa el servicio antes mencionado, por la cantidad total de tres mil quinientos veinte dólares; **6)** Según expediente Número LG-361/TSE/PE-2012, denominado "Servicio de Alimentación para el Desarrollo de la Capacitación a Facilitadores y Supervisores en Chalatenango", los días diecinueve y veinte de noviembre del presente año; se invitó a participar a CHALATE CONTRY CLUB, S.A. DE C.V.; quien presentó oferta, **adjudicándose** a esta misma empresa el servicio antes mencionado, por la



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento Setenta y Ocho.-

cantidad total de un mil trescientos veinte dólares; **7)** Según expediente Número LG-362/TSE/PE-2012, denominado "Servicio de Alimentación para el Desarrollo de la Capacitación a Facilitadores y Supervisores en Cabañas", los días diecinueve y veinte de noviembre del presente año; se invitó a participar a VILMA MORENA QUIJANO AGUILAR, quien presentó oferta, **adjudicándose** a esta misma empresa el servicio antes mencionado, por la cantidad total de un mil cien dólares; **8)** Según expediente Número LG-363/TSE/PE-2012, denominado "Servicio de Alimentación para el Desarrollo de la Capacitación a Facilitadores y Supervisores en Cuscatlán", los días diecinueve y veinte de noviembre del presente año; se invitó a participar a JOSE RENE CUELLAR ARTIGA (RESTAURANTE LAS CASCADAS DE SAN PEDRO), quien presentó oferta, **adjudicándose** a esta misma empresa el servicio antes mencionado, por la cantidad total de dos mil trescientos dólares; **9)** Según expediente Número LG-364/TSE/PE-2012, denominado "Servicio de Alimentación para el Desarrollo de la Capacitación a Facilitadores y Supervisores en Usulután", los días diecinueve y veinte de noviembre del presente año; se invitó a participar a HOTELES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V. (HOTEL SEVILLA), quien presentó oferta, **adjudicándose** a esta misma empresa el servicio antes mencionado, por la cantidad total de dos mil setecientos veinte dólares; y **10)** Según expediente Número LG-383/TSE/PE-2012, denominado "Servicio de Habitación y Alimentación para el Personal de Transporte que participará en la Capacitación a Facilitadores y Supervisores en Usulután", los días diecinueve y veinte de noviembre del presente año; se invitó a participar a HOTESA, S.A. DE C.V. (HOTELES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V., HOTEL SEVILLA), quien



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento Setenta y Nueve.-

presentó oferta, **adjudicándose** a esta misma empresa el servicio antes mencionado, por la cantidad total de trescientos noventa y ocho dólares con cuarenta centavos; debiéndose realizar el respectivo pago a las empresas antes adjudicadas, con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral de 2012, comisionando para tal efecto al Lic. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional. **9. Pago:** Considerando: I) Que según Decreto Legislativo, se aprobó el Presupuesto Especial Extraordinario para las Elecciones del año 2012; II) Que el Plan General de Elecciones 2012, se encuentra en ejecución debiendo realizarse con eficiencia y eficacia; razón por la cual según expediente de compras por Libre Gestión número LG-402/TSE/PE-2012 denominado "Suministro de Agua en Pipas para Oficinas de la Dirección de Organización Electoral (Km. 12 ½ Carretera a Comalapa, San Marcos)", el Director de Organización Electoral, hace tal requerimiento, solicitando el respectivo pago; por lo que en uso de sus facultades legales, con base en la disposición legal antes citada y habiéndose realizado los trámites necesarios conforme a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, el Organismo Colegiado acuerda: **1)** Autorizar al Director Financiero Institucional, Lic. José Daniel Argueta Chávez, para realizar los movimientos presupuestarios que se consideren necesarios para darle cobertura a las adquisiciones objeto del presente acuerdo; **2)** Autorizar el pago por la cantidad total de cuatrocientos dólares a REYNA DE LA PAZ RAMOS DE RAFAILANO (TRANSPORTE REYNITA), en el concepto antes mencionado; debiéndose realizar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral de 2012, comisionando para tal efecto al



Lic. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional. **11. Pago de**

horas extras: No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público y en los lineamientos de Ahorro y Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio Financiero Fiscal, en el sentido que existen restricciones administrativas, para la realización de gastos contemplados en la misma normativa, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts. 56,58,327 y 330 del Código Electoral, en que se establece que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y considerando necesario la ejecución de diferentes actividades como parte del programa de capacitación del Plan General de Elecciones 2012, y conforme al Reglamento para Retribución de Trabajo Extraordinario y al Instructivo correspondiente, el Organismo Colegiado acuerda autorizar el pago en tiempo extraordinario, a motoristas que trasladaron personal de la Dirección de Capacitación y Educación Cívica: los **días nueve, diez y once de noviembre del presente año**, a Engelber Armando Fernández y José Germán Hernández Torres, conforme al detalle anexo al presente acuerdo; autorizándose al Director Financiero Institucional, para realizar los movimientos presupuestarios



correspondientes que se consideren necesarios para darle cobertura al objeto del presente acuerdo y para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral de 2012. **12. Bitácora para personal de la Dirección de Capacitación y Educación Cívica:** Se conoció la nota suscrita por el señor René Amílcar Claros, Director de Capacitación y Educación Cívica, por medio del cual informa que se realizarán capacitaciones los días veinticinco, veintiséis y veintisiete de noviembre del presente año, por lo que solicita autorización de marcación por medio de bitácora, para el siguiente personal: Nelson Vladimir Cárcamo Bernabé, René Iván Montes Vargas, Blanca Yanira Miranda Amaya, Juan Antonio Herrera Morales, Gladis Amanda Salazar, Gloria Celina Vásquez de Peña, Walter Nicolás Alfaro Alemán, Rigoberto Rico Fonseca, Santos Fabián Ávalos Ramírez, Xiomara Sandoval Rodríguez, Cecilia Alejandra Méndez de Hernández, Mario Ernesto Henríquez, Álvaro Antonio Escalante Rivera, Tania Lizbeth Cárcamo Bernabé y María Delfina Córdova de Esquivel; el Organismo Colegiado acuerda autorizar para efectos administrativos y de control de asistencia la marcación mediante bitácora, a las personas antes mencionadas. **13. Voto Residencial: 13.1.**

Observaciones a sectores de votación: Se conocieron los documentos relacionados a la sectorización con motivo de la implementación del Voto Residencial para las Elecciones 2012, siguientes: a) Notas presentadas por el señor Carlos Rafael Araujo Morales, en su calidad de Representante del Partido Alianza Republicana Nacionalista ARENA, de fechas dieciocho, veintiuno y veinticuatro de los corrientes, por medio de las cuales solicita cambio de algunos centros de votación en los Municipios de Conchagua y



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento Ochenta y Dos.-

Santa Rosa de Lima, del Departamento de La Unión; en los Municipios de Puerto el Triunfo, Ereguayquín, Concepción Batres, Mercedes Umaña, Nueva Granada, Ozatlán, Santa Elena, San Francisco Javier, San Agustín, Alegria, San Dionisio y Santa María, del Departamento de Usulután; en los Municipios de El Tránsito, Sesori, Moncagua, San Luis de la Reina, Uluazapa y Chinameca, del Departamento de San Miguel; y b) Escrito presentado por la señora Norma Guevara de Ramirios, enlace oficial del Partido Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional FMLN, de las quince horas y cuarenta y cinco minutos del día veintidós de los corrientes, por medio del cual remite su opinión sobre los sectores sugeridos en los Municipios de San Francisco Javier, Santa María, California, Jucuapa, Santa Elena, San Agustín, Mercedes Umaña, Concepción Batres, Puerto el Triunfo y Nueva Granada, del Departamento de Usulután; al respecto, el Organismo Colegiado acuerda remitir dichas notas y escrito al Equipo de Trabajo para la Implementación del Voto Residencial 2012, para los efectos que correspondan. **13.2. Pago:** Considerando: I) Que según Decreto Legislativo 569 publicado en el Diario Oficial número 241 tomo 389 del veintitrés de diciembre de dos mil diez, se aprobó el Presupuesto Especial Extraordinario para el Voto Residencial 2012; y II) Que el Plan para implementar el Voto Residencial se encuentra en ejecución debiendo realizarse con eficiencia y eficacia, razón por la cual se hace necesario realizar compras por Libre Gestión, según lo solicitado por el Director de Organización Electoral, en el expediente número **LG-99/TSE/PVR-2012** denominado "Suministro de veinte bolsones de lona negros plastificados para personal de campo del Proyecto del Plan Voto Residencial 2012", habiéndose



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento Ochenta y Tres.-

realizado los trámites necesarios conforme a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, el Organismo Colegiado del Tribunal Supremo Electoral, **acuerda:** 1) Autorizar al Director Financiero Institucional, Lic. José Daniel Argueta Chávez, para realizar los movimientos presupuestarios que se consideren necesarios para darle cobertura a la adquisición objeto del presente acuerdo; 2) Autorizar el pago por la cantidad total de cuatrocientos sesenta y cuatro dólares, a INDUSTRIAS MIKE MIKE, S.A. DE C.V., en el concepto antes relacionado, debiendo realizarse con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Voto Residencial 2012, comisionando para tal efecto al Lic. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional. **13.3.**

Reprogramación de fondos: Con base en lo solicitado por la Licda. Elena de las Mercedes Cerna Pineda, Jefe de la Unidad de Comunicaciones, el Organismo Colegiado acuerda autorizar el traslado de fondos en el Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral de 2012, en los rubros siguientes: Servicio de Publicidad, específico 54305, el cual tiene un monto asignado de cuatro millones ochocientos treinta y cuatro mil ochocientos cinco dólares, disminuyendo en la cantidad de doce mil dólares, siendo el saldo final de cuatro millones ochocientos veintidós mil ochocientos cinco dólares; Servicio de Conceptualización y diseño grafico, específico 54399, el cual aumenta en la cantidad de doce mil dólares, siendo el saldo final de doce mil dólares; Encuesta de Opinión Pública, específico 54599, el cual tiene un monto asignado de cuarenta mil dólares, disminuyendo en la cantidad de cinco mil dólares, siendo el saldo final de treinta y cinco mil dólares; Calendario Electoral de Bolsillo Elecciones, específico 54105, el cual tiene un monto asignado de



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento Ochenta y Cuatro.-

ochocientos dólares, aumentando en la cantidad de dos mil dólares, siendo el saldo final de dos mil ochocientos dólares; Uniformes, específico 54104, el cual tiene un monto asignado de seiscientos cincuenta dólares, aumentando en la cantidad de dos mil dólares, siendo el saldo final de dos mil seiscientos cincuenta dólares; y Alimentación para desayunos informativos con prensa, específico 54101, el cual tiene un monto asignado de dos mil cuatrocientos dólares, aumentando en la cantidad de un mil dólares, siendo el saldo final de tres mil cuatrocientos dólares; para cubrir otros rubros dentro del Plan de Publicidad y Prensa de la Unidad de Comunicaciones; autorizar al Director Financiero Institucional, Lic. José Daniel Argueta Chávez, para realizar el traslado de fondos antes relacionado. **13.4. Pago de Horas extras:** No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público y en los lineamientos de Ahorro y Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio Financiero Fiscal, en el sentido que existen restricciones administrativas, para la realización de gastos contemplados en la misma normativa, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts. 56,58,327 y 330 del Código Electoral, en que se establece que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional,



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento Ochenta y Cinco.-

administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y considerando necesario la ejecución de diferentes actividades en el marco del desarrollo del Plan para la Ejecución del Voto Residencial Elecciones 2012, y conforme al Reglamento para Retribución de Trabajo Extraordinario y al Instructivo correspondiente, el Organismo Colegiado acuerda autorizar el pago labores en tiempo extraordinario al siguiente personal: Luz Indiana Ayala de Rosales, Alba Nubia Villalobos de Díaz, Rina Gertrudis Rivera Medina, Dinora Elizabeth López Ayala, Lorena Guadalupe Molina de Pérez, Okran Alexander Cocar Pimentel y José Efraín Mancía Hernández, del veintiséis al treinta y uno de octubre del presente año, conforme al detalle anexo al presente acuerdo; autorizándose al Director Financiero Institucional, para realizar los movimientos presupuestarios correspondientes que se consideren necesarios para darle cobertura al objeto del presente acuerdo y para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral de 2012. **14.**

Modificación de acuerdo: El Organismo Colegiado acuerda modificar el acuerdo contenido en el Acta número Ciento Cincuenta y Ocho, de sesión celebrada el veintiséis de octubre del presente año, comunicado mediante memorando código TSE/SG/SJR-8/A158/2011, en el que se adjudicó a AIMAR, S.A. DE C.V., el servicio de traslado y adecuación de la Dirección de Organización Electoral y sus dependencias, en el sentido que la razón social correcta es AGENCIA INTERNACIONAL MARITIMA, S.A. DE C.V., se ratifica el referido acuerdo en sus demás conceptos. **15. Desarrollo Humano:**

Permisos: Se conoció la nota suscrita por el Licenciado Fermín Venancio Grande Pineda, Director Administrativo, con base en la ley y vista la



recomendación de la Licenciada Claudia Luz Ramírez García, Subdirectora de Desarrollo Humano, el Organismo Colegiado acuerda conceder permisos con goce de sueldo, por motivos de enfermedad a los empleados: Reyna Verónica Henríquez, plaza No.507, Instructora, por el período comprendido del ocho de noviembre al cinco de diciembre del presente año; Miguel Antonio Flores Arévalo, plaza No.58, Motorista, por el período comprendido del veintitrés de octubre al doce de noviembre del presente año; José Antonio Romero Aparicio, plaza No.259, Instructor, por el período comprendido del catorce de octubre al veintisiete de noviembre del presente año; y Rafael Antonio Martínez Ochoa, plaza No.41, Motociclista, por el período comprendido del diecisiete de octubre al catorce de noviembre del presente año. **16. Respuesta de Directora del**

Registro Electoral a JVE: Se conocieron las notas suscritas por la Licenciada Xiomara Avilés Lizama, Directora del Registro Electoral, por medio de las cuales presenta las explicaciones que le fueran solicitadas por el Organismo Colegiado en sesiones anteriores, relacionadas a la consulta por parte de los ciudadanos al Padrón Electoral, como fallecidos reportados por la Junta de Vigilancia Electoral; el Organismo Colegiado acuerda comisionar a la Directora del Registro Electoral, Licenciada Xiomara Aviles, responda a la citada Junta.

17. Notas de JVE: 17.1. Observaciones a materiales electorales e instructivos OET: 17.1.1. Se conoció la nota suscrita por el Licenciado Rey Adalberto Aguiñada, Director Secretario de la Junta de Vigilancia Electoral, por medio de la cual hace del conocimiento observaciones de aspectos generales y específicos en los instructivos para capacitación de los miembros de las Juntas Electorales Departamentales JED, Juntas Electorales Municipales JEM y



Juntas Receptoras de Votos JRV; al respecto, el Organismo Colegiado acuerda pasar tales observaciones al Director de Capacitación y Educación Cívica, señor René Amílcar Claros, y que se cumpla lo dispuesto en el Código Electoral. 17.1.2. Se conoció la nota suscrita por el Licenciado Rey Adalberto Aguiñada, Director Secretario de la Junta de Vigilancia Electoral, por medio de la cual manifiesta que técnicos de la Dirección de Organización Electoral, realizaron una presentación y explicación a Directores de la referida Junta, del posible material electoral a utilizar en las Elecciones de 2012, por lo que presenta observaciones a las papeletas de votación para las elecciones de Diputados y otros materiales electorales; al respecto, el Organismo Colegiado acuerda dejar en estudio las observaciones presentadas. **17.2. Dejar sin efecto y Nombramiento:** No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público, y en los lineamientos específicos de austeridad y racionalización del gasto público, existen restricciones administrativas para la realización de gastos contemplados en tal política y lineamientos antes citados, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, existen restricciones administrativas, de conformidad a lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts.56,58,327 y 330 del Código Electoral, el TSE es la máxima autoridad en material electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, así como para el manejo de sus presupuestos y el nombramiento de personal



temporal necesario para el cumplimiento de sus obligaciones legales en materia electoral, ya que de no realizarse las actividades propias de un proceso electoral conllevaría a estar en contra del orden público y del ordenamiento jurídico mismo, por el interés del pueblo salvadoreño de ejercer el derecho del sufragio y elegir a sus gobernantes, conforme lo dicta la Constitución de la República, con base en ello y encontrándose este Organismo Colegiado desarrollando el proceso electoral 2012; y a solicitud del Licenciado Rey Adalberto Aguiñada Cruz, Director Secretario de la Junta de Vigilancia Electoral, acuerda lo siguiente: **1)** Autorizar al Director Financiero Institucional para realizar los movimientos presupuestarios correspondientes que se consideren necesarios para darle cobertura al objeto del presente acuerdo; **a)** Dejar sin efecto el nombramiento de Yosy Leonor Contreras Marinero, con el cargo de Delegado de la Junta de Vigilancia Electoral, a partir del día diecisiete de noviembre del presente año; y **b)** Contratar por servicios personales en el Rubro 54, que corresponde al programa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones UAC, contenido en el Plan General de Elecciones 2012, a partir del día veinticuatro de noviembre del presente año al treinta de abril del año dos mil doce, con el cargo de Delegado de la Junta de Vigilancia Electoral, con un sueldo mensual de seiscientos sesenta y cinco dólares, a José David Ramos Colocho; **c)** Autorizar a la Asesoría Jurídica para que elabore el contrato correspondiente y al Magistrado Presidente para que suscriba dicho contrato; y **d)** Autorizar al Director Financiero Institucional, Licenciado José Daniel Argueta Chávez, para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral de 2012. **17.3. Nota referente al sorteo de la quinta**



posición JED: Se conoció la nota suscrita por el Licenciado Rey Adalberto Aguiñada, Director Secretario de la Junta de Vigilancia Electoral, por medio de la cual solicita que el sorteo de la quinta posición de las Juntas Electorales Departamentales, se realice el día veinticuatro de los corrientes, la preocupación es que el día veinticinco de los corrientes, se inician las capacitaciones para integrantes de las referidas Juntas, y los partidos que salgan sorteados no tendrán el tiempo suficiente para convocar a sus miembros; al respecto, el Organismo Colegiado acuerda tomar nota de lo expresado por la referida Junta. **17.4. Gestiones de Compras:** Con base a lo solicitado en nota de fecha dieciocho de noviembre del presente año, por el Lic. Rey Adalberto Aguiñada Cruz, Director de la Junta de Vigilancia Electoral, el Organismo Colegiado acuerda autorizar a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones para realizar los trámites correspondientes a fin de adquirir dos computadoras Laptop (según especificaciones técnicas adjuntas al presente acuerdo), con mouse, maletín, seguro contra robo, una para el uso del Señor Analista Programador y otra para el Partido Fraternidad Patriota Salvadoreño. **17.5. Pago a Telefónica Móviles:** No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público, y en los Lineamientos de Ahorro y Austeridad del gasto Público, existen restricciones administrativas para la realización de gastos contemplados en la política y lineamientos relacionados, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la



normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y considerando la necesidad de adquirir bienes y servicios para realizar de una manera más eficiente las actividades propias de este Tribunal, y con base en factura para la prestación del servicio de telefonía celular de la empresa TELEFONICA MOVILES CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., número 09DS000F 00438, por la prestación del servicio de Tráfico celular milenio, correspondiente al mes de octubre del presente año, de la Junta de Vigilancia Electoral; el Organismo Colegiado acuerda: **I)** Autorizar al Director Financiero Institucional, Lic. José Daniel Argueta Chávez, para realizar los movimientos presupuestarios que se consideren necesarios para darle cobertura a las adquisiciones objeto del presente acuerdo; **II)** Con base en el numeral 4 Aspectos Técnicos Indispensables a cumplir por "la Contratista" del contrato suscrito por el TSE con la empresa TELEFONICA MOVILES EL SALVADOR, S.A. DE C.V., autorizar el pago a dicha empresa, por la cantidad total de un mil doscientos veintidós dólares con veinte centavos; debiendo realizar dicho pago el Director Financiero Institucional con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento TSE 2011, en lo que corresponde a dicha Junta. **18. Otros:**

18.1. Escrito de GANA: En relación al escrito presentado por el partido político Gran Partido por la Unidad Nacional GANA, por medio de la cual presenta sus nuevas autoridades, el Organismo Colegiado acuerda tomar nota de las sustituciones de los señores SONIA MARCELA AGUILUZ RIVERA, Directora de Economía y Finanzas, PEDRO VICTOR DUMAS SANTAMARIA, Director de Proyección, y DANIA ELENA TOLENTINO MEMBREÑO, Directora del Área



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL Ciento Noventa y Uno.-
Internacional, del Directorio Ejecutivo Nacional del PARTIDO GRAN ALIANZA
POR LA UNIDAD NACIONAL, GANA, en dichos cargos se ha nombrado a los
señores PEDRO VICTOR DUMAS SANTAMARIA, SANDRA CAROLINA
ROMERO DE GARAY y GERARDO ANTONIO SOL MIXCO, y para continuar
con el período que finaliza el seis de mayo del año dos mil catorce, quedando
integrado de la manera siguiente: DIRECTOR PRESIDENTE: JOSE ANDRES
ROVIRA CANALES; DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN Y AREA LEGAL:
GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE; DIRECTOR DE
MOVILIZACION: ABILIO ORESTES RODRIGUEZ MENJIVAR; DIRECTOR
DEL AREA LEGISLATIVA: JOSE NELSON GUARDADO MENJIVAR;
DIRECTOR DEL AREA DE MUNICIPALISMO: LUIS ALFREDO LEMUS
UMAÑA; DIRECTOR DEL AREA ELECTORAL: MIGUEL MARIO ZABLAH
DABOUB; DIRECTOR DE ECONOMIA Y FINANZAS: PEDRO VICTOR
DUMAS SANTAMARIA; DIRECTORA DE PROYECCION: SANDRA
CAROLINA ROMERO DE GARAY ; DIRECTOR DEL AREA INTERNACIONAL:
GERARDO ANTONIO SOL MIXCO; y DIRECTORA DE ACTAS Y AFILIACION:
SILVIA INMACULADA AGUILAR ZEPEDA. Debiendo registrarse en el Libro de
Autoridades Maximas Ejecutivas que lleva este Tribunal. **18.2. Escritos del
Partido PP:** Se conocieron los escritos presentados por: a)Por el senor Jose
Orlando Arevalo Pineda, del Partido Popular, de las de las ocho horas y
cincuenta minutos del dıa dieciocho de los corrientes, por medio del cual
solicita nombramiento de Director Propietario y Suplente, ası como Tecnico en
Procesamiento de Datos, ante la Junta de Vigilancia Electoral; y b)Por el senor
Catalino Ezequiel Miranda Arteaga, del Partido Popular PP, de las catorce



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento Noventa y dos.-

horas y cincuenta y cinco minutos del día veintiuno de los corrientes, y de las nueve horas y veintidós minutos, del día veintidós de los corrientes respectivamente, presenta propuestas para integrar las Juntas Electorales Departamentales JED y solicita se le extienda documentación relacionada a la tercera convención realizada por dicho partido; al respecto, el Organismo Colegiado acuerda remitir copias de los referidos documentos, al Director Jurisdiccional y Procuración, para elaborar proyecto de resolución y pasarlo a conocimiento del Organismo Colegiado. En este estado, habiéndose agotado los diferentes puntos traídos a esta sesión, el Magistrado Presidente la declara concluida y convoca para la próxima a las quince horas del día veinticinco de noviembre del presente año, en este mismo salón de sesiones. No habiendo mas que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las horas de esta misma fecha, la cual ratificamos y firmamos juntamente con el Secretario que autoriza.

Handwritten signatures of the members of the Tribunal Supremo Electoral, including the President and the Secretary.